



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202408-00061774
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SÉRIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural. Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, proceso verbal abreviado, radicado bajo el No. 005-2024, proceso que se adelanta por presuntos comportamientos contrarios a la normatividad económica regulados en la Ley 1801 de 2016; comunicación radicado en ventanilla única de la entidad bajo el No. 1-SA-202408-00152041 de fecha 15 de agosto de 2024, para lo que el despacho estime proveer,

Bucaramanga, 27 de agosto de 2024

**ALCALDIA DE BUCARAMNAGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024
RADICADO No. 005-2024**

La **INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO No. 2**, en uso de sus facultades de la autoridad otorgadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente,

CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 04 de junio de 2024 el despacho de la Inspección de Policía Rural No. 2 del municipio de Bucaramanga, en el marco del proceso radicado bajo el No.005-2024 por presuntos comportamientos contrarios a la normatividad económica previstas en el Artículo 92 Numerales 12 y 16 de la Ley 1801 de 2016, por parte del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en el Km 4, Vereda Santos Bajos, Vía Matanza del Corregimiento No. 2, decide fijar fecha y hora para el día 10 de julio de 2024 a las 9:00 de la mañana, con el fin que presenten los argumentos y presenten las pruebas pertinentes y conducentes dentro del investigativo.

Que el día 10 de julio de 2024, fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública dentro del proceso anteriormente mencionado, el despacho de esta Inspección de Policía Rural No. 2 dejo constancia de la inasistencia del propietario y/o representante legal a dicha diligencia.

El día 23 de julio de 2024 se profirió auto, mediante el cual en aras de garantizar el derecho fundamental de debido proceso y derecho de defensa, se procedió a fijar fecha y hora para el día 26 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo audiencia pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Mediante comunicación radicada bajo el No. 1-SA-202408-00152041 de fecha 15 de agosto de 2024, recibida en este despacho el día 21 de agosto de 2024, la Señora SIRLY PATRICIA GONZALEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 1.102.774.720 solicita que la audiencia programada para el día 26 de agosto de 2024 sea aplazada debido a su estado de gestación cursando las últimas semanas, razón por la que se encontraba presentando contracciones y comenzaba el trabajo de parto. Aporta historia de control prenatal por médico general en 7 folios. El despacho acepta la solicitud, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la Ley,

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202408-00061774
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

DECIDE

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para el día Doce (12) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 de la mañana, con el fin de llevar a cabo audiencia pública en los términos de lo establecido en el Literal A, Numeral 3 del Artículo 223 de la Ley 1801, dentro del proceso policivo identificado con el No. 005-2023, por presuntos comportamientos contrarios a la normatividad económica previstas en el Artículo 92 Numerales 12 y 16 de la Ley 1801 de 2016; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REMITIR comunicaciones a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en Estados y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA PRADA HERNÁNDEZ
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 2.**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0036 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 A.M.

Bucaramanga, 28/08/2024


María Eugenia Prada Hernández